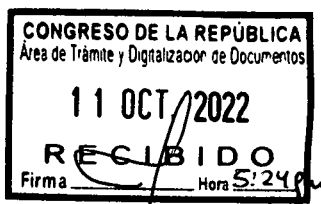




"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
PATRIMONIO NACIONAL Y ÁREA
INTANGIBLE, INALIENABLE E
IMPREScriptIBLE LA INTEGRIDAD
DEL BOSQUE DE MACUYA, DE LA
PROVINCIA DE PUERTO INCA,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

El grupo parlamentario RENOVACIÓN POPULAR, por iniciativa de la congresista de la República Noelia Rossvith Herrera Medina, con la facultad que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente propuesta legislativa.

FORMULA LEGAL

**"LEY QUE DECLARA PATRIMONIO NACIONAL Y ÁREA INTANGIBLE,
INALIENABLE E IMPREScriptIBLE LA INTEGRIDAD DEL BOSQUE
DE MACUYA, DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO
DE HUÁNUCO"**

ARTICULO 1:

Declárese área intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicados en el Sector Macuya, del Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, con una extensión de 2,417.5598 Has. (dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados), a fin de disminuir y mitigar su impacto ambiental negativo. Se le reconoce a dicho sector como Bosque de Macuya

ARTICULO 2:

Crease un Corredor de Conservación en el sector reconocido en el artículo anterior como Bosque de Macuya, para mejorar la calidad de vida de los pobladores mediante actividades económicas sostenibles, compatibles con la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad. El desarrollo de este corredor se articulará entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

El estudio para la creación de este corredor estará a cargo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

ARTICULO 3

Declárese Patrimonio Nacional los bosques ubicados en el Sector Macuya, reconocido en el artículo 1 de la presente Ley como Bosque de Macuya, para asegurar su preservación.



NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conservación e investigación, por cuanto constituye una pieza importante de la biodiversidad en la región y del país, que alberga en su interior diversas especies de flora y fauna.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA:

Dispóngase la instalación de una Mesa Multisectorial para la preservación y conservación de los terrenos ubicados en el Bosque de Macuya, Sector Macuya, del Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca y Departamento de Huánuco, compuesta por el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Tournavista, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Agricultura y Riego. La administración del Bosque de Macuya estará a cargo del Estado a través de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para fines de investigación y afines. Esta Mesa Multisectorial se instalará en no menos de 60 días, una vez publicada la ley en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA:

Dispóngase el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que aseguren el estudio para la creación del Corredor indicado en el artículo 2 de la presente ley. Para ello, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las leyes de presupuesto, establecen los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias. Del mismo modo para efectos de investigación y afines.

José Cueto A.

CECILIA VASQUEZ

Noelia Herrera Medina

ZEVALLIAS A. PONTE

Juan Pichler



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3271-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**


.....
JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oronel Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS¹

I. DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE MACUYA: GRAVE DAÑO AMBIENTAL

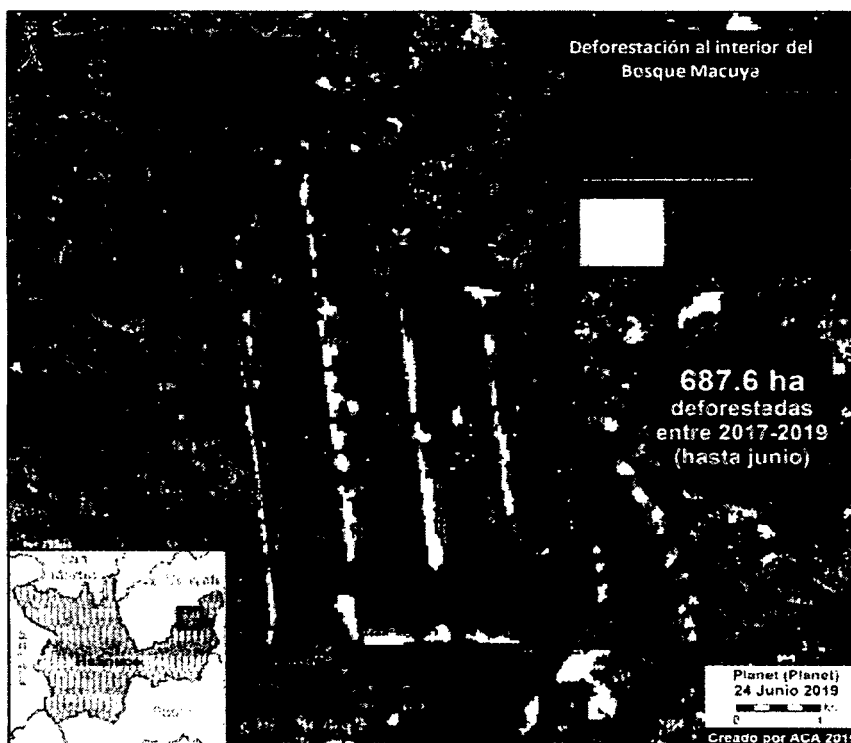
La Asociación para la conservación de la cuenca amazónica – ACCA, que trabaja para conservar la biodiversidad de la cuenca del Amazonas a través del desarrollo de nuevos conocimientos científicos, la gestión sostenible de los recursos y la política de uso racional de la tierra, viene promoviendo el Programa MAAP, dedicado a presentar análisis inéditos relacionados al monitoreo de la deforestación (y otras amenazas) en tiempo real.

Este Programa MAAP, que cuenta con el apoyo de la ACEAA (Bolivia) y ECOCIENCIA (Ecuador), publicó un reporte el 10 de junio del 2019, donde demostró la rápida deforestación al interior de un bosque importante en la región Huánuco, conocido como el Bosque de Macuya (*Centro de Investigación y Capacitación Forestal Bosque Macuya*) con un área total de 2.4 mil hectáreas.

Este reporte muestra que el área ha experimentado una creciente deforestación desde el 2017. La causa fue una grave invasión de tierras para formar un asentamiento denominado Nueva Zelanda, cuya petición fue rechazada por el Gobierno Regional de Huánuco.

Al realizar un análisis de deforestación, se documentó la pérdida de 687 hectáreas del bosque Macuya durante los últimos tres años (ver Mapa Base), la cual representa más de un cuarto (28%) de la actual Concesión para Conservación.

Como se ve en el Mapa Base, la deforestación comenzó en el 2017 (156 ha), aumentó en el 2018 (179 ha), y alcanzó su tasa máxima en el 2019 (352 ha). A continuación, se muestran imágenes satelitales y de drones que evidencian la reciente deforestación en alta resolución.



¹ Para la elaboración de la exposición de motivos, se ha utilizado la información referencial en estos links: <https://es.mongabay.com/2019/07/peru-invasores-cobran-su-primera-victima-en-centro-de-investigacion-bosque-macuya/> y <https://www.maaproject.org/2019/macuya/>



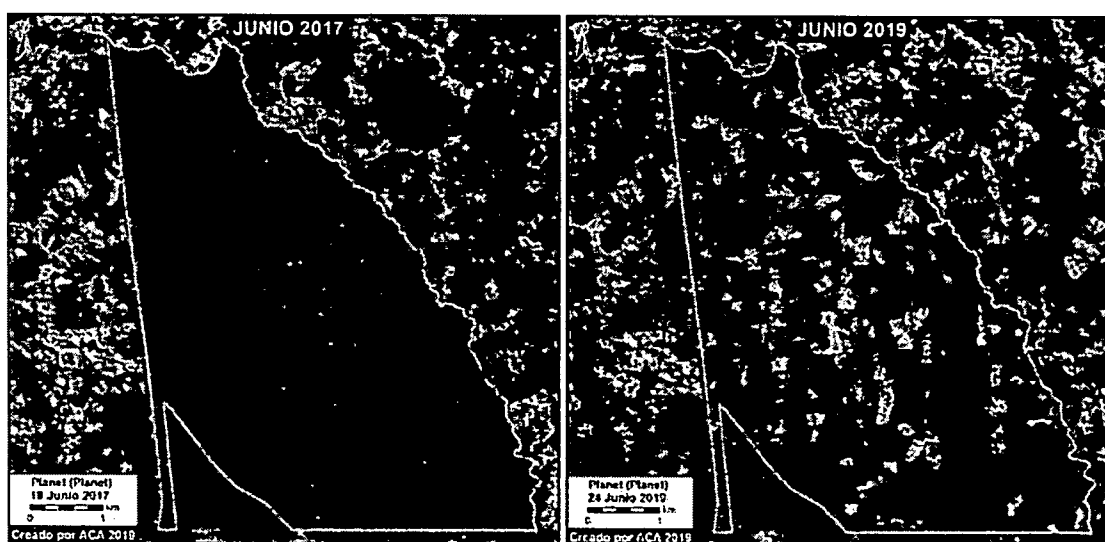
NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

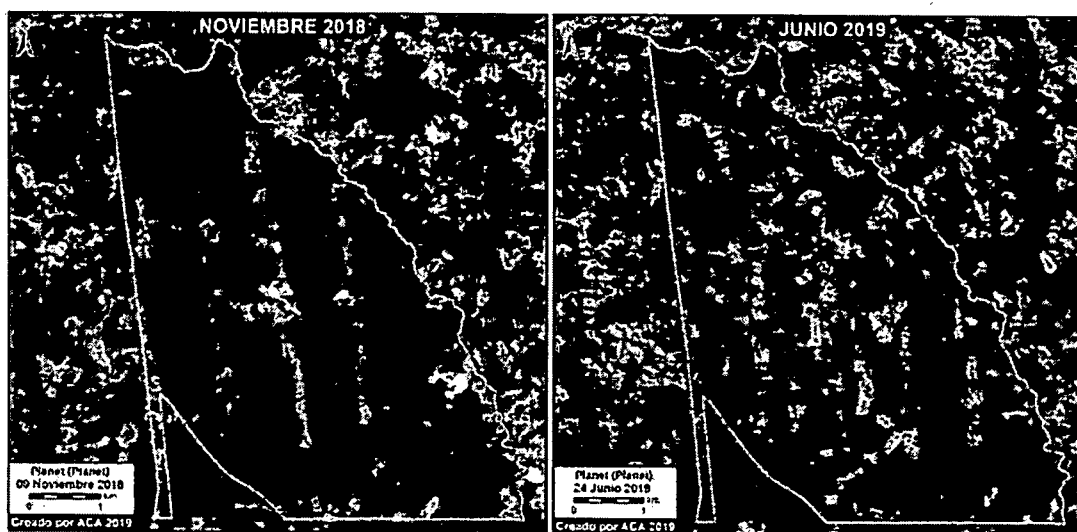
Mediante Resolución Directoral N° 036-87-AG-DGFF publicada el 02 de noviembre de 1987 en El Peruano, se resolvió **RESERVAR** por 30 años y para fines de investigación forestal un área de 2,469 has con 700m², ubicada en el sector de Macuya. Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, a favor de la Universidad Nacional de Ucayali, para el establecimiento de un Centro de investigación y capacitación forestal.

Este reporte muestra imágenes satelitales que presentamos a continuación:

La Imagen 1 muestra la rápida deforestación de más de un cuarto (687 ha) del bosque Macuya entre junio del 2017 (panel izquierdo) y junio del 2019 (panel derecho).



La Imagen 2 muestra cómo la deforestación se ha intensificado desde la creación de la Concesión para Conservación en diciembre del 2018. Las líneas rosadas indican la deforestación entre noviembre del 2018 (panel izquierdo) y junio del 2019 (panel derecho).



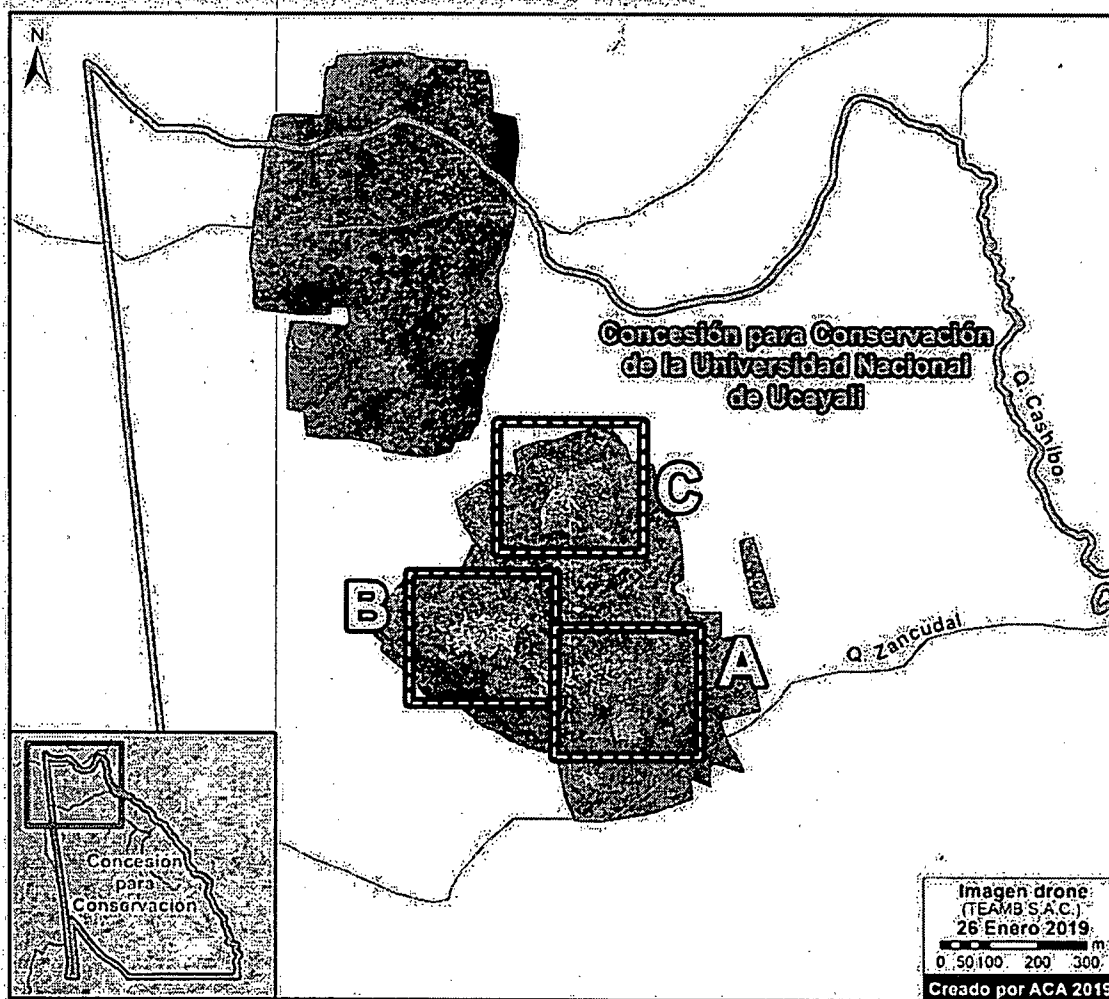


NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOBREVUELO CON DRON

En enero del 2019, la empresa TEAMB SAC llevó a cabo un sobrevuelo en el bosque Macuya con un dron. Las imágenes que mostramos a continuación fueron tomadas en el sobrevuelo y capturan la reciente deforestación en muy alta resolución.



A y B. Imagen de dron. Fuente: TEAMB





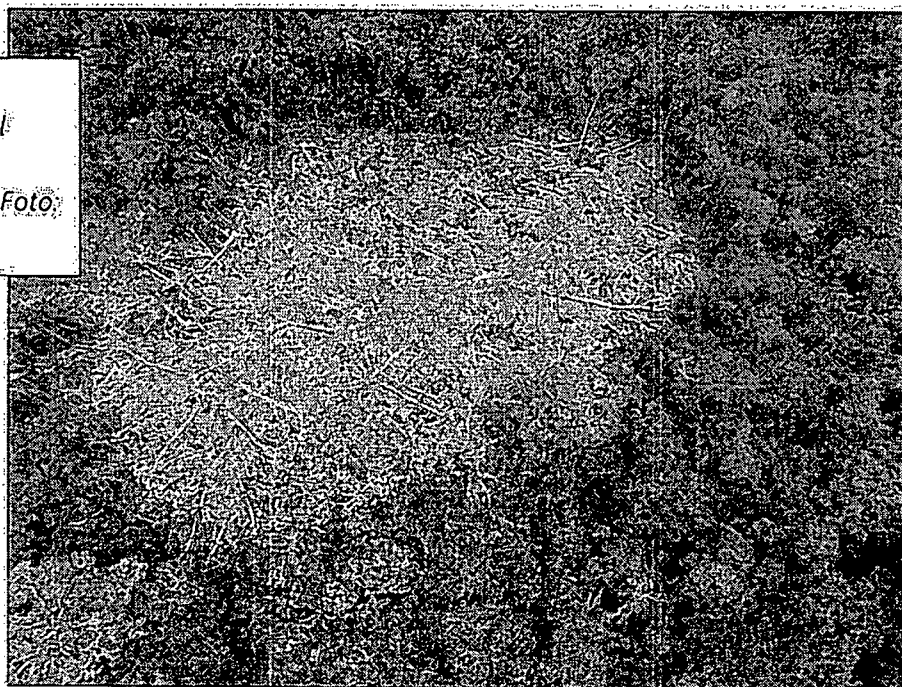
NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



En el camino se encuentran árboles derrumbados en un bosque que alberga una gran variedad especies de flora y fauna. Foto: Ingeniería Forestal UNU.

Entre 2017 y 2018 se han deforestado 335 hectáreas del bosque dedicado a la conservación e investigación. Foto: Ingeniería Forestal UNU.



• TRAFICO DE TERRENOS

El portal Mongabay Latam, el 5 de febrero del 2019, a través de la periodista Yvette Sierra realizó un reportaje de investigación in situ <https://es.mongabay.com/2019/02/peru-invasores-bosque-macuya/>.

El reportaje menciona que un grupo de estudiantes fueron testigos que en ese sector de Macuya se han instalado unas 20 viviendas y que vieron alrededor de 60 personas.

incluyendo mujeres y niños. También lograron observar entre diez y quince motosieras. Lazona invadida incluso ha tomado el nombre de caserío Nueva Zelanda.

Desde que empezó la invasión se han deforestado 335 hectáreas, según la reciente evaluación de un equipo de la UNU a cargo de elaborar la Declaración de Manejo (DEMA), un informe que por ley deben tener todas las concesiones de conservación. En el 2017 se talaron 179 hectáreas y en el 2018 fueron arrasadas 156 hectáreas se precisa en el documento.

Información satelital del Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente e imágenes captadas con drones dan cuenta de cómo se están tumbando caobas, cedros, ishpingos y lupunas, entre otras variedades identificadas dentro del terreno.

"La fauna también está desapareciendo", dice un asistente técnico del centro de investigación de la UNU, quien ha pasado quince años de su vida recorriendo estos bosques. "Había majas, ronsoco, monos, guacamayos. En cambio, ahora, las colpas están secas porque no hay árboles que las protejan".

• **TRAFICO DE TIERRAS**

Según el reportaje, las características son similares a lo que ha sucedido en otras zonas de Ucayali, donde los invasores son financiados por agentes externos, explica un académico que considera que este problema debe discutirse en la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal.

El fiscal José Guzmán, de la Primera Fiscalía Especializada del Medio Ambiente, indicó que "Es el esquema del tráfico de tierras. Amenazas, amedrentamiento y el mismo sistema de interacción entre el gobierno regional (de Huánuco) y la agencia agraria (de Puerto Inca). Dice con relación a las denuncias por este delito que pesan sobre exfuncionarios de la Dirección Regional de Agricultura, dos de ellos están con 18 meses de prisión preventiva.

Guzmán señala que en su despacho hay varias denuncias por deforestación ligadas a las invasiones en Macuya. El fiscal adelantó que se está inspeccionando en la zona para indagar sobre la presencia de ocupantes ilegales. "Sospechamos que hay una organización criminal en ese lugar".

• **DELITOS QUE SE COMETEN EN EL BOSQUE DE MACUYA**

Los delitos contra los bosques, las formaciones boscosas y los delitos de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, tienen impactos mucho más allá de lo previsible, o de las consideradas al momento de ponderar una sanción penal.

Cuando se afecta un bosque, no solo se destruye madera, sino biodiversidad, patrimonio muchas veces difícil de recuperar y servicios ambientales y ecosistémicos que difícilmente puedan volver al estado anterior, constituyendo en muchos casos situaciones con un daño irreversible.

Uno podría listar diversas pérdidas que difícilmente puedan volver al estado natural. De acuerdo con las cifras actuales existentes, en el Perú suman algo más de 23,506 casos, vinculados a las denuncias por la comisión de delitos ambientales, y que representa la carga procesal que llevan las fiscalías especializadas en materia ambiental, de ese grueso más del cincuenta por ciento (50%) representa los delitos vinculados contra los recursos forestales, cifra que va en aumento en los



NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

últimos cinco años, las razones son diversas, desde insuficiente personal, demora en la entrega de información por parte de las diversas instituciones públicas, etc.

• TIPIFICACION DE DELITOS AMBIENTALES

Las Fiscalías Provinciales Especializadas en Materia Ambiental se encuentran bajo la coordinación y supervisión de un Fiscal Superior Coordinador Nacional; y tienen competencia para conocer las investigaciones por delitos tipificados en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, sobre Delitos Ambientales; y los que resulten conexos en cualquiera de sus modalidades, incluyéndose los cometidos en un contexto de criminalidad organizada.

A la fecha existen 60 Despachos Fiscales con competencia en Materia Ambiental a lo largo de todo el territorio nacional. En ese sentido, de acuerdo con lo mencionado, tenemos un avance progresivo y que pese a todos los intentos no ha logrado en gran medida desincentivar la comisión de estos delitos, ya que mutan, evolucionan, se articulan con otros delitos como corrupción, crimen organizado y generan nuevos mecanismos de evadir el control y sanción.

En Perú, como en la generalidad de países emergentes, la preocupación sobre temas ambientales es relativamente reciente y por tanto la creación de los delitos ambientales, también lo es.

En el ordenamiento penal peruano se han introducido artículos que tipifican esos delitos que se encuentran contenidos en el Código Penal (Decreto Legislativo 635).

Presentamos los delitos ambientales previstos en el Código Penal peruano simplificando los textos de los artículos pertinentes, sin afectar el sentido ni alcances de su contenido, a fin de facilitar su comprensión. Ello permitirá recalcar los delitos en que están inmersos las personas que están invadiendo y/o depredando el bosque de Macuya.

Cabe anotar que para algunos casos el Código Penal prevé agravantes que no se han considerado en razón a que su tratamiento excedería al objetivo de este comentario.

Los textos que presentamos corresponden al Código Penal Peruano vigente en cuanto a DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES:

Artículo 308.- Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre

<i>Quando se configura el delito</i>	<i>Sanción</i>
<i>Quando se adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir.</i>	<i>Pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.</i>

Artículo 310-A.- Tráfico ilegal de productos forestales maderables

<i>Quando se configura el delito</i>	<i>Sanción</i>
<i>Quando se adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca,</i>	<i>Pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor</i>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<i>especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir.</i>	<i>de siete años y con cien a seiscientos días-multa.</i>
---	---

Artículo 311.- Utilización indebida de tierras agrícolas

Cuando se configura el delito	Sanción
<i>Cuando sin la autorización de cambio de uso, se utiliza tierras destinadas por autoridad competente al uso agrícola con fines de expansión urbana, de extracción o elaboración de materiales de construcción u otros usos específicos.</i>	<i>Pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cuatro años.</i>

Artículo 312.- Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley

Cuando se configura el delito	Sanción
<i>Cuando un funcionario o servidor público autoriza o se pronuncia favorablemente sobre un proyecto de urbanización para otra actividad no conforme con los planes o usos previstos por los dispositivos legales o el profesional que informá favorablemente.</i>	<i>Pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cuatro años e inhabilitación de un año a tres años conforme al artículo 36º incisos 1, 2 y 4.</i>

Artículo 313.- Alteración del ambiente o paisaje

Cuando se configura el delito	Sanción
<i>Cuando contraviniendo las disposiciones de la autoridad competente, se altera el ambiente natural o el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna, mediante la construcción de obras o tala de árboles.</i>	<i>Pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días-multa.</i>

• **ANTECEDENTES NORMATIVOS DE CONCESIONES**

Una de las medidas adoptadas por el Estado en 1987, a través del Ministerio de Agricultura, para salvaguardar el Bosque o Sector de Macuya fue dar en "concesión de conservación", un área con fines de investigación a una universidad pública (R.D. N° 036-87-AG-DGFF). Sin embargo, el Gobierno Regional de Huánuco indica que dicha institución NO CUMPLIO en realizar el reporte de estudio de clasificación de tierras de capacidad de uso mayor a nivel detalle y con los reportes de investigación.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS AÑOS 2018 A LA FECHA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REGIÓN HUÁNUCO SOBRE SOLICITUDES DE CONCESIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI;

Informe Técnico N° 026-2018-GR-	<i>Con este informe, el Ingeniero Forestal y de Fauna Silvestre de Tingo María, concluye que, la solicitud de Otorgamiento de Adecuación del Bosque, adquirida en 1987 a la Universidad Nacional de Ucayali,</i>
--	--



NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<i>los requisitos de acuerdo al Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI. Por lo tanto, recomienda dejar sin efecto la R.D. N° 036-87-AG-DGFF, ya que dicha institución NO CUMPLIO en realizar el reporte de estudio de clasificación de tierras de capacidad de uso mayor a nivel detalle y con los reportes de investigación (Hecho que fue considerado de manera forzada como causal para dejar sin efecto la resolución antes citada, puesto que no existía marco normativo para la adecuación normativa).</i>
<i>Resolución N° 0306-2018-GR-DRA-HCO del 20.10.2018</i>	<i>Se emitió esta resolución resolviendo dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 036-87-AG-DGFF de fecha 28.10.1987.</i>
<i>Resolución Administrativa N° 042-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI del 21.08.2018</i>	<i>La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Puerto Inca, aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión para conservación, ubicado en el sector Macuya, distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, solicitado por la UN de Ucayali, con un área total de 2,417.598 hectáreas (dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con quinientos noventa y ocho metros cuadrados), cuyo principal objetivo es implementar actividades dirigidas a la conservación del ecosistema forestal (...) Se le otorgo la concesión de 40 años renovables, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 73° del DS N° 018-2015-MINAGRI.</i>
<i>Resolución Directoral N° 0400-2018-GR-DRA-HCO del 22.10.2018</i>	<i>La Dirección Regional de Agricultura declara nula la Resolución Administrativa N° 042-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI del 21.08.2018, advirtiendo vicios de fondo en el procedimiento regular, siendo estos el plazo de la emisión del acto resolutivo, así como el tiempo de la concesión el que debió ajustarse a la concesión primigenia, es decir, por la diferencia del plazo restante que era 9 años con 3 meses y no por 40 años más conforme se advirtió en la Resolución Administrativa N° 042-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI, puesto que la declaración de dejar sin efecto la resolución del año 87 fue motivada por la adecuación a Ley Forestal y de Fauna Silvestre vigente desde el año 2015.</i>

• UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE MACUYA:

La biodiversidad que se protege, conserva y se da un uso sostenible en las áreas naturales protegidas tiene valores de mercado, ya que brinda en todo el mundo beneficios económicos al hombre, quien depende de especies silvestres y domesticados para la alimentación, la medicina, los recursos y los productos industriales.

Utilizamos recursos genéticos para proteger los cultivos de plagas y enfermedades. Los ecosistemas saludables nos suministran servicios vitales e irremplazables como el almacenamiento de carbono, el ciclado de nutrientes y la protección contra inundaciones. Muchas enfermedades del hombre y de los animales se curan gracias a la extracción o producción sintética de sustancias que han sido aisladas de plantas medicinales.

Los seres humanos dependen directamente de muchas especies para una variedad de usos, como la explotación de la madera, la pesca, etc. Nuestros sistemas agrícolas se desarrollaron como consecuencia de que el hombre modificó y mejoró animales y plantas silvestres durante miles de años. La agricultura, la silvicultura y la acuicultura, todas dependen de parientes silvestres de especies domesticadas para obtener material genético que aumenta la resistencia a



NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los organismos vivos aportan una amplia variedad de servicios ambientales beneficiosos para el hombre y otras especies. Las plantas verdes quitan el dióxido de carbono de la atmósfera y reponen el suministro de oxígeno. El fitoplancton mantiene la productividad oceánica y ayuda a regular los ciclos atmosféricos mundiales. Cuartos de los cultivos básicos del mundo

Un Corredor de Conservación en el Bosque de Macuya, evitaría la extinción de animales y plantas minimizando el impacto que las actividades humanas tienen sobre ellos. Asimismo;

a) Lograríamos que los pobladores locales en Macuya:

- *Mejoren su calidad de vida realizando actividades económicas sostenibles.*
- *Conserven sus recursos naturales dándoles un uso sostenible.*
- *Comprendan los beneficios de mantener sano su medio ambiente.*
- *Evitar actividades ilegales.*

b) Conducir investigaciones biológicas y socio económicas para reducir las amenazas a la biodiversidad con el apoyo del Estado a través de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

c) Incorporar temas ambientales en la agenda del gobierno

d) Reducir la Contaminación ambiental.

e) Lograr que las áreas protegidas sean administradas bajo un mismo concepto de desarrollo sostenible.

f) Difundir programas de educación ambiental.

II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

En esencia, el efecto de la declaración de necesidad pública, es la de emitir un mandato legal, al gobierno nacional para que tome las acciones y medidas necesarias e inmediatas para la concretización de un determinado proyecto de inversión.

PRIMERO

Se necesita lograr que la totalidad de los terrenos del área de influencia sean declarados como área intangible, inalienable e imprescriptible en favor del Estado. Ello corresponde a la integridad de los terrenos ubicados en el (Bosque de Macuya) Sector Macuya, del Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca y Departamento de Huánuco, de una extensión de 2,417.5598 (dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados), propiciando su desarrollo sostenible con acciones de investigación y afines.

Esta medida permitirá disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo y bloquear el interés inescrupuloso de aquellos que depredan el Bosque de Macuya para fines propios, contraponiéndose al interés y necesidad pública de la población de la Región Huánuco y del país.

SEGUNDO:

No se debe permitir que la población que actualmente vive en el Bosque de Macuya siga viviendo en delito, cuando nos referimos a los vinculados a los forestales. Se debe entender que el quehacer humano se tiene que realizar bajo ciertas condiciones sostenibles con



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

planes o instrumentos de gestión ambiental que permita aprovechar el recurso, sin agotarlo y/o sobreexplotarlo.

Para ello, debe crearse o instalarse una comisión Multisectorial para la preservación y conservación de los terrenos ubicados en el (Bosque de Macuya) Sector Macuya, del Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca y Departamento de Huánuco, compuesta por el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Tournavista, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Agricultura y Riego.

Esta Comisión Multisectorial debe instalarse en un plazo no menor de 120 días.

TERCERO

Es urgente promoveremos el desarrollo de sistemas productivos sostenibles que contribuyan a la conservación del bosque, para la generación de ingresos en favor de las poblaciones locales más pobres. En ello, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Parque Científico Tecnológico de Huánuco desempeñan un rol fundamental.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, incorpora al Poder Ejecutivo su inmediata intervención a fin de promover que el Estado proteja el bosque de Macuya, salvaguardando el desarrollo de la población local.

IV. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generara ningún costo al erario nacional por ser de naturaleza declarativa.